



Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para la realización de proyectos de investigación aplicada en Espacios Naturales Protegidos en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía.

NÚMERO DE PÁGINA

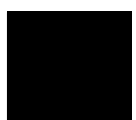



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/25	

ÍNDICE

1Resumen ejecutivo.....	3
2Oportunidad de la propuesta de norma.....	9
2.1. Causas, fines y objetivos perseguidos.....	9
2.2. Alternativas de regulación existentes para afrontar la situación que se plantea.....	11
2.3. Justificación de adecuación de la norma a los principios de buena regulación.....	12
3Contenido y análisis jurídico de la propuesta normativa.....	15
3.1. Contenido.....	15
3.2. Análisis jurídico.....	15
4Impacto económico, económico-financiero y presupuestario.....	16
4.1. Impacto económico.....	16
4.2. Impacto económico-financiero y presupuestario.....	17
5Evaluación de las cargas administrativas.....	17
6Impacto de género, en la infancia y adolescencia y en la familia.....	18
6.1. Impacto de género.....	18
6.2. Impacto sobre la infancia y la adolescencia.....	18
6.3. Impacto sobre la familia.....	19
7Medios electrónicos.....	19
8Impacto en la protección de datos personales.....	19
9Análisis de otros impactos.....	20
9.1. Impacto social.....	20
9.2. Impacto medioambiental.....	21
9.3. Impacto por razón de cambio climático.....	21
10Resumen de las principales aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública previa.....	22
11Descripción de la tramitación, motivación sobre el alcance del trámite de audiencia y petición de informes y dictámenes.....	22
11.1 Descripción de los trámites.....	22
11.2 Informes y dictámenes preceptivos y facultativos previstos.....	23
12Evaluación ex post de la norma.....	23

NÚMERO DE PÁGINA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/25	

La presente memoria de análisis del impacto normativo del Proyecto de Orden citado en el encabezamiento se ha elaborado de conformidad con lo establecido en la guía metodológica aprobada mediante Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se prueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en virtud de las modificaciones establecidas en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Este proyecto de orden podría tener un impacto relevante en alguno de los ámbitos establecidos en esta Memoria, por lo que se no justifica la elaboración de la Memoria abreviada.

1 Resumen ejecutivo

DATOS GENERALES			
Órgano proponente	Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	Fecha	30/01/2026
Tipo de disposición	Orden		
Título de la disposición	Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para la realización de proyectos de investigación aplicada en Espacios Naturales Protegidos en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía.		
Tipo de Memoria	Normal		
Persona designada como coordinadora del expediente	Elena Ortega Díaz. Coordinadora General de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.		
1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	Asumiendo que el cambio climático es una materia de alcance transversal, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía tiene como objeto establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, y por ello crea en su artículo 22 la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía, "con el objeto de incorporar a la toma de decisiones y a la planificación socioeconómica en el ámbito de la Comunidad Autónoma el conocimiento científico generado en los centros de investigación de Andalucía". Establece también que "la Red de Observatorios estará constituida por un conjunto interrelacionado de agentes de generación de		

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/25	



	<p>conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que actuarán en el marco del programa de trabajo común previsto en el artículo 11.3.e) de la citada Ley, según se regule en el Plan Andaluz de Acción por el Clima”. Por último, expone que el ámbito de actuación de la Red de Observatorios será el relativo a las áreas estratégicas para la adaptación a la que se refiere el artículo 11.2 de la citada Ley, y que le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Gestionar un sistema de información y conocimiento compartido entre los diferentes centros de investigación asociados que sirva de referente para el diseño de las políticas públicas andaluzas de adaptación al cambio climático.</p> <p>b) Generar información para el análisis de los impactos del cambio climático y de las medidas a adoptar según los Escenarios Climáticos de Andalucía.</p> <p>c) Contribuir a la mejora del conocimiento en las facetas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).</p> <p>d) Proponer estrategias de gestión que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>e) Colaborar en la elaboración de los Escenarios Climáticos de Andalucía, previstos en el artículo 17 de la citada Ley.</p> <p>Asimismo, la Ley 8/2018 de 8 de octubre establece que el Plan Andaluz de Acción por el Clima constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, incluyendo un Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, un Programa de Adaptación al Cambio Climático y un Programa de Comunicación y Participación. Uno de sus principales objetivos es reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local y en particular persigue, entre otros, ampliar la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio de la comunidad autónoma.</p> <p>Se hace por tanto necesario impulsar y desarrollar medidas de adaptación en los Espacios Naturales Protegidos de la comunidad autónoma andaluza que contribuyan a mejorar su resiliencia en el marco de vulnerabilidad en la que se encuentran debido al fenómeno del cambio climático, y es aquí donde la investigación surge como una herramienta fundamental para la consecución de estas medidas.</p> <p>Esta actuación se encuadra en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021 -2027 Objetivo Político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, mediante el desarrollo y la mejora de las capacidades de</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/25	



	<p>investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas; el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas; el refuerzo del crecimiento sostenibles y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas; el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento; y la mejora de la conectividad digital. En particular, se enmarca además dentro de la Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente, con el Objetivo Específico RSO1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, a través de la actuación A. Impulso de las actividades de investigación e innovación, dentro del ámbito de intervención: 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad).</p> <p>Las líneas de este objetivo específico para orientar las políticas públicas de I+D+i se enmarcan, entre otras, en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4 2021-2027, que surge como el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027; en particular se enmarca en el Eje Transversal de Sostenibilidad y Circularidad.</p>
<p>Objetivos que se persiguen</p>	<p>Conceder subvenciones a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para incentivar proyectos de investigación aplicada que ayuden a una mejor adaptación al cambio climático en los Espacios Naturales Protegidos y contribuyan a mejorar su resiliencia.</p> <p>Potenciar las sinergias entre las estrategias de acción de los organismos rectores de los Espacios Naturales Protegidos y los investigadores.</p>
<p>Principales alternativas consideradas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hacer nada ante la situación que se regula. No se contempla por la necesidad de que se lleven a cabo las actuaciones para la acción climática en los Espacios Naturales Protegidos en aras de cumplir con la legislación vigente. 2. Llevar a cabo alguna licitación o encargo que mejore puntualmente la resiliencia del espacio natural al cambio climático. 3. Regular mediante una Orden de ayudas para incorporar el conocimiento científico a la gestión. En el contexto de cambio climático actual, la acción climática es fundamental. Los Espacios Naturales Protegidos necesitan de medidas que ayuden a mejorar su resiliencia frente al cambio climático y los proyectos de investigación aplicada surgen como una herramienta fundamental, por lo tanto, se considera necesario apoyar estos incentivos desde el ámbito de competencias de esta Consejería, que nacen con vocación de continuidad para establecer las sinergias necesarias con el ámbito científico

NÚMERO DE PÁGINA

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
<p>FIRMADO POR</p>	<p>MARIA LOPEZ SANCHIS</p>	<p>02/02/2026</p>	
<p>VERIFICACIÓN</p>	<p></p>	<p>PÁG. 5/25</p>	

	para mejorar la gestión ambiental de los espacios protegidos.
2. CONTENIDO	
Estructura de la propuesta	El texto normativo tiene el siguiente contenido: a) Un título, en el que se hace referencia a la aprobación de las bases reguladoras y que refleja las subvenciones cuyo procedimiento de concesión es objeto de regulación. b) Una parte expositiva con un preámbulo, en el que se exponen de forma breve y concisa los objetivos, los antecedentes, las competencias en cuyo ejercicio se aprueban las bases reguladoras y su contenido. c) Una parte dispositiva con un artículo mediante el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes, compuestas por un texto articulado que contiene 25 artículos, y dos Disposiciones adicionales y una disposición final única.
3. ANÁLISIS JURÍDICO	
Normas afectadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es normativa nueva en desarrollo del Ley 8/2018, de 8 de octubre, para el impulso de acciones que amplíen la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático, del Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en Andalucía, así como de la Estrategia Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4 2021-2027, alineada con los objetivos del programa operativo FEDER de Andalucía 2021-2027. 2. No se deroga ninguna norma. 3. No es necesaria la modificación de ninguna norma.
4. TRAMITACIÓN	
Consulta pública previa	Sí
	Fecha de la consulta: 4 de noviembre de 2025 al 24 de noviembre de 2025.
Resultado y valoración	Se recibieron 2 aportaciones. Se adjunta informe de valoración como Anexo.
Trámite de Audiencia e información pública	Sí
	<p>Se realizará trámite de Audiencia a:</p> <p>Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias</p> <p>Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social</p> <p>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</p> <p>Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</p>

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/25	

	<p>Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo</p> <p>Consejería de Universidad, Investigación e Innovación</p> <p>Consejería de Turismo y Andalucía Exterior</p> <p>Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda</p> <p>Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</p> <p>Consejería de Cultura y Deporte</p> <p>Consejería de Industria, Energía y Minas</p> <p>Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública</p> <p>Agencia Digital de Andalucía</p> <p>Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Oficinas de los Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Delegaciones territoriales de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)</p> <p>Oficina Española de Cambio Climático</p> <p>Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p> <p>Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico</p> <p>Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades</p> <p>Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía</p> <p>Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía</p> <p>Colegio Oficial de Ingenieros de Montes</p> <p>Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y Medio Natural</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NÚMERO DE PÁGINA

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/25	

	<p>Conferencia de Decanos de Ciencias del Mar (CDMAR)</p> <p>Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE)</p> <p>UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</p> <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</p> <p>UNIVERSIDAD DE GRANADA</p> <p>UNIVERSIDAD DE HUELVA</p> <p>UNIVERSIDAD DE JAÉN</p> <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p> <p>UNIVERSIDAD DE SEVILLA</p> <p>UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE</p> <p>UNIVERSIDAD LOYOLA</p> <p>Centro Superior de Investigación Científica (CSIC)</p> <p>Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR)</p> <p>Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI CamBio)</p> <p>Campus de Excelencia Internacional Biotic</p> <p>Centro Andaluz de Biología del Desarrollo</p> <p>Centro de Investigaciones Científicas Isla de Cartuja</p> <p>Centro de Investigaciones energéticas, Medios Ambientales y Tecnológicas (CIEMAT)</p> <p>Estación Biológica de Doñana (EBD) (CSIC)</p> <p>Estación Experimental de Zonas Áridas (CSIC)</p> <p>Estación Experimental del Zaidín (CSIC)</p> <p>Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT)</p> <p>Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis (IBVF)</p> <p>Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN)</p> <p>Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla (IRNAS)</p> <p>Lifewatch ERIC</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NÚMERO DE PÁGINA

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/25	



	<p>Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)</p> <p>Oficinas de Transferencias del Conocimiento (OTC)</p>	
	<p>Fecha de la consulta: Se realiza trámite de información pública mediante publicación de Resolución en el BOJA. El texto sometido a los trámites de audiencia e información pública y las memorias e informes que conforman el expediente de elaboración del texto normativo, se publicarán en el Portal de la Transparencia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.</p>	
Resultado y valoración	<p>Se realizarán informes de valoración de las alegaciones, sugerencias y consideraciones, indicando las que son atendidas y las que no. Pendiente de realizar.</p>	
Informes y dictámenes recabados	<p>Se solicitarán informes a:</p> <p>Unidad de Género de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer</p> <p>Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía</p> <p>Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía</p> <p>Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía</p> <p>Dirección General de Fondos Europeos.</p> <p>Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p> <p>Intervención General de la Junta de Andalucía</p> <p>Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente</p>	
Resultado y valoración	<p>Pendiente de realizar.</p>	
5. ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Impacto económico	Impacto económico directo	No
	Impacto económico indirecto	Sí. La concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación tiene el propósito de potenciar la actividad

NÚMERO DE PÁGINA

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/25	

		investigadora en los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Impacto económico-financiero y presupuestario Capítulos y fuentes financieras afectados, distinguiéndose a su vez entre gastos e ingresos	Afecta solo al órgano directivo proponente	Sí
	Afecta a otros órganos directivos u organismos	No
	Capítulos y fuentes financieras afectados, distinguiéndose a su vez entre gastos e ingresos	2000170000 G/44F/74100/00 A411AA12M1 2025000985
	Cuantificación del incremento o decremento de los gastos, por un lado, y de los ingresos, por otro€	2.487.740€
Cargas administrativas	Supone una reducción de cargas administrativas: No. No supone una reducción de cargas administrativas en tanto en cuanto conlleva aquellas inherentes a la tramitación de un orden de subvenciones, no obstante el texto normativo proyectado en su conjunto no incorpora cargas administrativas adicionales a las ya aprobadas por la normativa vigente.	
	Incorpora nuevas cargas administrativas: No	
	Supone una simplificación de procedimientos: No	
	Afecta a cargas administrativas: No	
Impacto de género	La norma posee pertinencia a género.	No
Impacto sobre la infancia y la adolescencia	La norma posee relevancia sobre la infancia y la adolescencia.	No
Impacto sobre la familia	La norma posee relevancia sobre la familia.	No
Medios electrónicos	La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación.	Sí. En caso afirmativo, este desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía: Sí
Impacto en la protección de datos personales	La norma no tiene impacto en la protección de datos personales.	
Impacto social	La norma tiene un impacto social positivo.	

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/25	

Impacto medioambiental	La norma tiene un impacto medioambiental positivo.
6. EVALUACIÓN EX POST	
Evaluación normativa	No. Solo será necesario realizar aquellas verificaciones y comprobaciones necesarias y obligatorias en el marco del programa operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

2 Oportunidad de la propuesta de norma

2.1. Causas, fines y objetivos perseguidos



Andalucía, debido a su situación geográfica, presenta una gran vulnerabilidad a los diferentes riesgos asociados al cambio climático. El riesgo global ante los cambios del clima es valorado como muy alto en todo el territorio andaluz, situándolo como una de las regiones más vulnerables del planeta. Estas amenazas climáticas van desde el aumento progresivo de las temperaturas, las olas de calor, la subida del nivel medio del mar, el cambio del régimen de las precipitaciones, las lluvias torrenciales o los incendios, entre otros.

Andalucía cuenta con un amplio patrimonio natural y una amplia red de espacios naturales protegidos que, debido a sus especiales características geofísicas y ecológicas, presentan una gran vulnerabilidad a los diferentes riesgos asociados al cambio climático, afectando cada uno de ellos de manera diferente a las distintas unidades biogeográficas de la región y a dichos espacios naturales y los ecosistemas naturales que los conforman.

Asumiendo que el cambio climático es una materia de alcance transversal, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía tiene como objeto establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, y por ello crea en su artículo 22 la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía, “con el objeto de incorporar a la toma de decisiones y a la planificación socioeconómica en el ámbito de la Comunidad Autónoma el conocimiento científico generado en los centros de investigación de Andalucía”. Establece también que “la Red de Observatorios estará constituida por un conjunto interrelacionado de agentes de generación de conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que actuarán en el marco del programa de trabajo común previsto en el artículo 11.3.e) de la citada Ley, según se regule en el Plan Andaluz de Acción por el Clima”. Por último, expone que el ámbito de actuación de la Red de Observatorios será el relativo a las áreas estratégicas para la adaptación a la que se refiere el artículo 11.2 de la citada Ley, y que le corresponden las siguientes funciones:

- Gestionar un sistema de información y conocimiento compartido entre los diferentes centros de investigación asociados que sirva de referente para el diseño de las políticas públicas andaluzas de adaptación al cambio climático.
- Generar información para el análisis de los impactos del cambio climático y de las medidas a adoptar según los Escenarios Climáticos de Andalucía.
- Contribuir a la mejora del conocimiento en las facetas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- Proponer estrategias de gestión que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/25	

e) Colaborar en la elaboración de los Escenarios Climáticos de Andalucía, previstos en el artículo 17 de la citada Ley.

Asimismo, la Ley 8/2018 de 8 de octubre establece que el Plan Andaluz de Acción por el Clima constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, incluyendo un Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, un Programa de Adaptación al Cambio Climático y un Programa de Comunicación y Participación. Uno de sus principales objetivos es reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local y en particular persigue, entre otros, ampliar la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio de la comunidad autónoma.

Se hace por tanto necesario impulsar y desarrollar medidas de adaptación en los Espacios Naturales Protegidos de la comunidad autónoma andaluza que contribuyan a mejorar su resiliencia en el marco de vulnerabilidad en la que se encuentran debido al fenómeno del cambio climático, y es aquí donde la investigación surge como una herramienta fundamental para la consecución de estas medidas.



Las medidas estarán en consonancia con el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en Andalucía, documento que establece las prioridades y acciones necesarias para la conservación de la biodiversidad en los espacios naturales protegidos de la comunidad autónoma, entre las que se encuentran el fomento de los estudios científico y técnicos necesarios para alcanzar un estado favorable de conservación y mejorar la integridad y coherencia ecológica de la red, la mejora del conocimiento necesario para evaluar el estado de conservación de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario y la adaptación al cambio climático y prevención y lucha contra la desertificación.

El artículo 1 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, determina que corresponde a la Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Y más concretamente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático el impulso y coordinación de las actividades de I+D+i, en colaboración con Universidades y otros centros de investigación en el ámbito de sus competencias, así como de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía (art. 6.4.e. del citado Decreto 170/2024, de 26 de agosto).

Las ayudas reguladas en la presente orden se destinan a financiar proyectos de investigación aplicada para la adaptación al cambio climático en los Espacios Naturales Protegidos andaluces, en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático.

Esta actuación se encuadra en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021 -2027 Objetivo Político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, mediante el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas; el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas; el refuerzo del crecimiento sostenibles y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas; el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento; y la mejora de la conectividad digital.

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/25	

En particular, se enmarca además dentro de la Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente, con el Objetivo Específico RSO1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, a través de la actuación A. Impulso de las actividades de investigación e innovación, dentro del ámbito de intervención: 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad).

Las líneas de este objetivo específico para orientar las políticas públicas de I+D+i se enmarcan, entre otras, en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4 2021-2027, que surge como el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027; en particular se enmarca en el Eje Transversal de Sostenibilidad y Circularidad.

2.2. Alternativas de regulación existentes para afrontar la situación que se plantea



Las alternativas de regulación para afrontar la situación que se plantea son:

1. No hacer nada ante la situación que se regula. El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, establece que es competencia de esta Secretaría General promover y coordinar las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, en concreto, la planificación y coordinación de medidas para la acción climática y ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local. Por tanto, en virtud de dichas competencias, se hace necesario ejecutar acciones encaminadas a la consecución de dichos objetivos.
2. Llevar a cabo alguna licitación o encargo a medio propio que mejore puntualmente la resiliencia del espacio natural al cambio climático.
3. Regular mediante una Orden de bases reguladoras de subvenciones a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. En el contexto de cambio climático actual que hacen tan vulnerables a los Espacios Naturales Protegidos se hace necesario fomentar la investigación para alcanzar un estado favorable de la red y de óptima conservación de los hábitats y las especies de interés, por lo tanto se considera necesario apoyar esta iniciativa desde el ámbito de competencias de esta Consejería y, por tanto, es la opción de una Orden para regular estas subvenciones con las que los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en el marco de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía, la elegida.

2.3. Justificación de adecuación de la norma a los principios de buena regulación

La norma que se pretende aprobar se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, relativos a la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación en los procedimientos de elaboración de normas de la Junta de Andalucía. Igualmente se otorgan con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/25	

eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Se cumple, igualmente, el principio de seguridad jurídica, dado que la elaboración de esta norma se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, optando por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al objeto de las subvenciones y a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, destinatarios de las mismas.

2.3.1. Razón de interés que justifica la aprobación de la norma. Principio de necesidad.

Por todos es sabido que el cambio climático es una materia de alcance transversal, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía tiene como objeto establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, y por ello crea en su artículo 22 la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía, “con el objeto de incorporar a la toma de decisiones y a la planificación socioeconómica en el ámbito de la Comunidad Autónoma el conocimiento científico generado en los centros de investigación de Andalucía”. Establece también que “la Red de Observatorios estará constituida por un conjunto interrelacionado de agentes de generación de conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que actuarán en el marco del programa de trabajo común previsto en el artículo 11.3.e) de la citada Ley, según se regule en el Plan Andaluz de Acción por el Clima”. Por último, expone que el ámbito de actuación de la Red de Observatorios será el relativo a las áreas estratégicas para la adaptación a la que se refiere el artículo 11.2 de la citada Ley, y que le corresponden las siguientes funciones:

- a) Gestionar un sistema de información y conocimiento compartido entre los diferentes centros de investigación asociados que sirva de referente para el diseño de las políticas públicas andaluzas de adaptación al cambio climático.
- b) Generar información para el análisis de los impactos del cambio climático y de las medidas a adoptar según los Escenarios Climáticos de Andalucía.
- c) Contribuir a la mejora del conocimiento en las facetas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- d) Proponer estrategias de gestión que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- e) Colaborar en la elaboración de los Escenarios Climáticos de Andalucía, previstos en el artículo 17 de la citada Ley.

Asimismo, la Ley 8/2018 de 8 de octubre establece que el Plan Andaluz de Acción por el Clima constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, incluyendo un Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, un Programa de Adaptación al Cambio Climático y un Programa de Comunicación y Participación. Uno de sus principales objetivos es reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local y en particular persigue, entre otros, ampliar la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio de la comunidad autónoma.

Se hace por tanto necesario impulsar y desarrollar medidas de adaptación en los Espacios Naturales Protegidos de la comunidad autónoma andaluza que contribuyan a mejorar su resiliencia en el marco de

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/25	

vulnerabilidad en la que se encuentran debido al fenómeno del cambio climático, y es aquí donde la investigación surge como una herramienta fundamental para la consecución de estas medidas.

Por todo ello, la norma que se propone tiene por objetivo incentivar la realización y ejecución de proyectos de investigación aplicada que ayuden a una mayor resiliencia de los espacios naturales protegidos.

2.3.2. Objetivos perseguidos y justificación de que la disposición a aprobar es el instrumento más adecuado para lograrlos. Principio de eficacia.

Estas ayudas se encuadran en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021 -2027 Objetivo Político 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, mediante el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas; el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas; el refuerzo del crecimiento sostenibles y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas; el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento; y la mejora de la conectividad digital.

En particular, se enmarcan además dentro de la Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente, con el Objetivo Específico RSO1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, a través de la actuación A. Impulso de las actividades de investigación e innovación, dentro del ámbito de intervención: 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad).



Las líneas de este objetivo específico para orientar las políticas públicas de I+D+i se enmarcan, entre otras, en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4 2021-2027, que surge como el instrumento regional de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial, digitalización, capacitación, emprendimiento y cooperación para la especialización con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027; en particular se enmarca en el Eje Transversal de Sostenibilidad y Circularidad.

En la confección de las presentes bases reguladoras, ha desarrollado un papel relevante el condicionado establecido por el Marco Financiero Plurianual (Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020).

Teniendo en cuenta el objeto de las subvenciones reguladas en esta Orden, así como los beneficiarios a los que se destina de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en conexión con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias solicitantes se someterán al régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en estas bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.3.3. Constatación de que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones. Principio de proporcionalidad.

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/25	

El Proyecto de Orden contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por la misma, al constatarse que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones.

2.3.4. Justificación sobre el rango de la Orden y su debida coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. Principio de seguridad jurídica.

La elaboración de esta norma se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, optando por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al objeto de las subvenciones y a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento destinatarios de las mismas.

2.3.5. Descripción de los trámites seguidos en el procedimiento de elaboración de la propuesta y de la participación de los sectores interesados. Principio de transparencia.

La redacción del Proyecto de Orden se ha realizado en el seno de un grupo de trabajo formado por personal de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Toda la documentación de inicio de tramitación de la presente disposición normativa, así como los informes preceptivos que conforman el procedimiento de elaboración, han sido accesibles a la ciudadanía, a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3 Contenido y análisis jurídico de la propuesta normativa

3.1. Contenido

Las bases reguladoras que recoge el proyecto de orden incluyen un artículo, una disposición adicional y una disposición final, según la siguiente estructura:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

Disposición adicional primera. Habilitación.

Disposición adicional segunda. Tramitación electrónica.

Disposición final única. Entrada en vigor.



Texto articulado con 25 artículos.

3.2. Análisis jurídico

3.2.1. Competencias de la Secretaría General de Sostenibilidad y Cambio Climático.

El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente establece en su artículo 6 que corresponde a la Secretaría General de

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/25	

Medio Ambiente y Cambio Climático, entre otros, las competencias para promover y coordinar las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético. En particular, corresponden a esta Secretaría General, la definición, planificación y desarrollo de las acciones frente al cambio climático, así como la planificación y coordinación de medidas para la acción climática y ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local.

No se contempla la afectación a competencias sectoriales, sino que se desarrollan las competencias en materia de acciones frente al cambio climático, en virtud de las competencias encomendadas.

No se deroga ninguna norma, así como no es necesaria la modificación de ninguna normativa.

3.2.2. Normativa de rango superior.

La presente Orden de bases reguladoras se rigen por las normas de rango superior siguientes, de ámbito internacional y nacional:

- a) Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.
- b) Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- c) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- e) Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- d) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- f) Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.
- g) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabe mencionar, por tanto, que existe una coherencia total con la política ambiental europea y nacional, desarrollada en la presente normativa de rango superior y la Orden que nos ocupa.

3.2.3. Previsión de entrada en vigor de la norma.



Se prevé que la Orden esté aprobada en el segundo trimestre de 2026.

3.2.4. Justificación del *vacatio legis* y análisis del régimen transitorio.

No existe ningún vacío legal ni la Orden se encuentra dentro de ningún régimen transitorio.

Las subvenciones serán financiadas al 85 % con cargo al programa operativo de Andalucía FEDER 2021-2027, en concreto al Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas, a través de la actuación A. Impulso de las actividades de investigación e innovación.

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/25	

El crédito disponible previsto inicialmente para la puesta en marcha de la primera convocatoria es de 2.487.739 euros con cargo a la partida presupuestaria 2000170000 G/44F/74100/00 A411AA12M1 2025000985.

4 Impacto económico, económico-financiero y presupuestario

4.1. Impacto económico

Las condiciones y respectivas dotaciones presupuestaria vienen recogidas en el programa operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, en concreto en su objetivo político Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, mediante el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas; el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas; el refuerzo del crecimiento sostenibles y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas; el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento; y la mejora de la conectividad digital”.

Es por ello, por lo que se está tramitando la presente Orden, para canalizar a través de subvenciones las acciones de desarrollo por parte de las organizaciones de investigación al objeto de favorecer la adaptación al cambio climático recogidas en el programa operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

Las subvenciones tendrán un impacto económico indirecto POSITIVO al incidir en la mejora de las condiciones de resiliencia y adaptación al cambio climático de los espacios naturales protegidos.



4.2. Impacto económico-financiero y presupuestario

Las subvenciones estarán financiadas al 85 % con cargo al programa operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, en concreto la Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente, con el Objetivo Específico RSO1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, a través de la actuación A. Impulso de las actividades de investigación e innovación, dentro del ámbito de intervención: 012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad).

El crédito disponible previsto inicialmente para la puesta en marcha de la presente convocatoria es de 2.487.740 euros con cargo a la partida presupuestaria 2000170000 G/44F/74100/00 A411AA12M1 2025000985., con la siguiente anualización por línea de subvención:

	2026	2027	TOTAL €
A411AA12M1	1.243.870	1.243.870	2.487.740

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/25	

5 Evaluación de las cargas administrativas

5.1. Identificación y reducción de las cargas administrativas

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en sus artículos 43 y 45 que en el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley y proyectos de reglamento se incluya, entre otros documentos, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Del mismo modo, el artículo 7.2.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, exige que se recoja «Un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias». A su vez, el artículo 8.3.b) dispone que en la emisión del informe en materia de simplificación y organización se comprobará «la reducción de cargas administrativas, llevando a cabo un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 6».

En aplicación del principio de eficiencia, la norma no establece cargas administrativas añadida derivada de su aplicación.

El texto normativo proyectado en su conjunto no incorpora cargas administrativas adicionales a las ya aprobadas por la normativa vigente.

Durante el proceso de elaboración, se ha estudiado la minimización de documentos con el objetivo de precisar únicamente aquellos documentos estrictamente necesarios para evaluar el cumplimiento por parte de los solicitantes de los criterios establecidos. Esta medida busca simplificar los trámites administrativos y garantizar que solo se presenten los documentos indispensables, evitando así la sobrecarga burocrática.



Los formularios para la realización de los procedimientos administrativos se encontrarán normalizados en su totalidad.

6 Impacto de género, en la infancia y adolescencia y en la familia

6.1. Impacto de género

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley,

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/25	

disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

Asimismo, el artículo 4.2 del citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero, establece con carácter preceptivo, que el informe de evaluación del impacto de género acompañará al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición, formando parte de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

El presente proyecto de Orden no es pertinente al género por la propia naturaleza de las actuaciones a subvenciones, que consisten en la ejecución de proyectos de investigación aplicada en los espacios naturales protegidos de Andalucía por parte de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

No se han observado que las medidas que contiene la disposición proyectada tengan un impacto diferente sobre las mujeres y los hombres de Andalucía.

Asimismo, en la redacción de esta Orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En consecuencia, la presente norma se considera: NO PERTINENTE.



6.2. Impacto sobre la infancia y la adolescencia

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en su disposición final primera ha modificado la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el objetivo de ampliar el ámbito de aplicación de los informes de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en la tramitación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá elaborarse en los términos previstos en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la citada Ley 4/2021, de 27 de julio, en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente memoria. Esta Secretaría General considera que la aprobación del proyecto no tendrá repercusión sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, ni sobre las actuaciones públicas o privadas relativas a la atención a la infancia y a la adolescencia.

6.3. Impacto sobre la familia

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia. El objeto del Proyecto es aprobar una Orden regulatoria

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/25	

de subvenciones para agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, por lo que la norma propuesta no es susceptible de repercutir sobre la familia.

7 Medios electrónicos

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, que modifica el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y dado que para la adaptación del Gestor de Subvenciones GESA de la Junta de Andalucía, y la generación de los correspondientes formularios y anexos que acompañan a la norma se requiere de las tecnologías de la información y la comunicación, se ha articulado desde el inicio de la tramitación de la norma la colaboración necesaria con la Agencia Digital de Andalucía para arbitrar los servicios electrónicos que permitan que la información pueda publicarse de forma automatizada tanto en el portal como en el catálogo de datos abiertos.

8 Impacto en la protección de datos personales

El responsable del tratamiento es la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente – Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Los datos personales proporcionados en los formularios en la convocatoria son necesarios para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

En relación a la protección de los datos personales se ha tenido en cuenta lo establecido en la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), no estableciendo ningún impacto en cuanto a la protección de datos personales, ni incorporando o modificando ninguna actividad de tratamiento de los mismos o estableciendo algún procedimiento de los listados en «LISTAS DE TIPOS DE TRATAMIENTOS DE DATOS QUE REQUIEREN EVALUACIÓN DE IMPACTO RELATIVA A PROTECCIÓN DE DATOS (art 35.4)»:

<https://www.aepd.es/documento/listas-dpia-es-35-4.pdf>

Es fundamental destacar que los formularios anexados al borrador contienen un apartado final que proporciona información básica sobre la protección de datos. Este apartado recuerda a los interesados el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el RGPD y su capacidad para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, y limitación y oposición al tratamiento de sus datos

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 21/25	

personales. Además, se informa a los interesados sobre la posibilidad de obtener información adicional a través de la dirección electrónica proporcionada:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>

Esta página ofrece detalles más específicos sobre las políticas de protección de datos y los procedimientos para ejercer los derechos mencionados. El objetivo principal de este enfoque es garantizar que todos los aspectos relacionados con la protección de datos personales estén claramente definidos y comunicados, asegurando así un tratamiento transparente y justo de la información personal de los usuarios.

El órgano o unidad administrativa que promueva la inscripción de un nuevo procedimiento o servicio en el Registro de Procedimientos y Servicios proporcionará la información para cumplimentar este campo a la persona editora del Registro de Procedimientos y Servicios. En caso de que dicho órgano o unidad promotora tenga dudas sobre cómo cumplimentarla puede pedir asesoramiento a la persona que ejerza de delegado de Protección de Datos en su ámbito.

9 Análisis de otros impactos

9.1. Impacto social



Las medidas incluidas en el proyecto de Orden tienen un impacto positivo desde la perspectiva social. En primer lugar, contribuyen a fortalecer la relación entre la ciudadanía y su entorno natural, favoreciendo una mayor conciencia ambiental. La información generada por los proyectos, especialmente cuando se integra en la Red de Observatorios de Cambio Climático, permite trasladar de forma clara y accesible cómo están evolucionando los ecosistemas y qué implicaciones tienen estos cambios en la vida cotidiana de las comunidades locales. Además, estas iniciativas impulsan la participación de agentes sociales, técnicos y académicos en actividades de investigación aplicada, lo que fomenta redes de colaboración y tejido social alrededor de los espacios protegidos. La implicación de universidades, centros tecnológicos, entidades locales y organizaciones sociales contribuye a que el conocimiento fluya de manera más transparente y llegue a un público más amplio. El apoyo a proyectos innovadores también repercute en la creación de oportunidades formativas y laborales vinculadas a la gestión ambiental, el seguimiento científico y la adaptación al cambio climático. Esto resulta especialmente relevante en zonas rurales, donde el fortalecimiento de actividades ligadas al medio natural puede contribuir a fijar población y mejorar la calidad de vida.

Por último, la difusión de los resultados de los proyectos subvencionados promueve una cultura científica más arraigada, facilitando que la población comprenda mejor los desafíos climáticos y las decisiones de gestión que se adoptan en los espacios naturales protegidos. En conjunto, estas subvenciones no solo responden a necesidades de conservación, sino que también generan cohesión social, oportunidades y una ciudadanía mejor informada y más comprometida con la sostenibilidad.

9.2. Impacto medioambiental

En primer lugar, permite una mayor capacidad para detectar tendencias, anticipar riesgos y orientar decisiones de gestión basadas en información científica actualizada. Los proyectos financiados también

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 22/25	

favorecen la restauración ecológica de hábitats sensibles mediante la incorporación de nuevas metodologías, sensores, modelos y herramientas que facilitan un seguimiento más preciso del estado de la biodiversidad. Esta mejora contribuye a reducir presiones como la degradación del suelo, la pérdida de especies o la expansión de especies invasoras, y permite diseñar actuaciones de conservación más ajustadas a cada espacio natural.

Otro impacto relevante es la reducción de la huella ecológica asociada a la propia gestión de los espacios protegidos. La innovación aplicada puede optimizar el uso de recursos hídricos, energéticos y materiales, promover soluciones basadas en la naturaleza y favorecer prácticas de gestión adaptativa que minimicen impactos no deseados sobre el entorno. Además, el fortalecimiento del trabajo entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento impulsa la creación de modelos predictivos y herramientas de planificación que permiten evaluar con mayor precisión los efectos del cambio climático sobre los ecosistemas andaluces. Esta capacidad para anticipar escenarios futuros mejora la resiliencia de los espacios protegidos y facilita la toma de decisiones que garanticen su integridad a largo plazo. En conjunto, la orden de subvenciones no solo respalda la investigación, sino que actúa como palanca para mejorar el estado de conservación de los espacios naturales protegidos, reforzar su capacidad de respuesta frente al cambio climático y asegurar la sostenibilidad ecológica de la red.

9.3. Impacto por razón de cambio climático

Las medidas incluidas en el proyecto de Orden tienen un impacto positivo desde el punto de vista del cambio climático. En primer lugar, la financiación de investigaciones específicas permite ampliar y afinar el conocimiento científico sobre cómo están respondiendo los ecosistemas de los espacios naturales protegidos de Andalucía a variables como el aumento de temperaturas, la alteración de los regímenes de precipitaciones, la reducción de recursos hídricos o el incremento de eventos extremos.



Estos proyectos favorecen la generación de información de alta resolución, tanto espacial como temporal, lo que mejora sustancialmente la detección temprana de impactos climáticos en hábitats y especies sensibles. La integración de estos datos en la Red de Observatorios facilita una vigilancia ambiental continua y coherente, esencial para identificar patrones, medir la vulnerabilidad de cada espacio protegido y evaluar la eficacia de las medidas de adaptación que se vayan implementando.

Otro efecto relevante es el desarrollo de herramientas científicas que permiten simular escenarios futuros y evaluar cómo podrían evolucionar los ecosistemas en distintos horizontes climáticos. Esta capacidad prospectiva ayuda a orientar decisiones de gestión más robustas, evitando actuaciones que puedan resultar ineficaces ante las condiciones previstas y potenciando aquellas que refuercen la resiliencia ecológica.

Asimismo, la innovación aplicada abre la puerta a incorporar soluciones basadas en la naturaleza, técnicas de restauración adaptativa y estrategias para reducir los riesgos asociados a incendios forestales, sequías o pérdida de biodiversidad. Todo ello contribuye a que los espacios naturales protegidos funcionen como auténticos refugios climáticos y como laboratorios vivos donde poner a prueba medidas de mitigación y adaptación extrapolables al conjunto del territorio.

En definitiva, esta Orden de subvenciones no solo impulsa la investigación, sino que fortalece la capacidad de Andalucía para afrontar los desafíos del cambio climático mediante una gestión más informada, preventiva y adaptable de sus espacios naturales protegidos.

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 23/25	

10 Resumen de las principales aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública previa

Durante el periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2025 y el 24 de noviembre de 2025 quedó expuesta la información en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía y, conforme a lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recibieron dos aportaciones a través del correo electrónico habilitado para ello: bbr.idirocc.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es. Se ha elaborado un informe de valoración de dichas aportaciones que se adjunta a esta memoria como anexo.

11 Descripción de la tramitación, motivación sobre el alcance del trámite de audiencia y petición de informes y dictámenes

11.1 Descripción de los trámites

En relación con el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden se considera el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de diferentes entidades y organizaciones que agrupan y representan los intereses del sector.

Este hecho queda motivado por la aplicación del principio de transparencia, expuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



De este modo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que corresponda, a través de las entidades que los representa el proyecto de Orden se someterá a trámite de audiencia.

Las alegaciones al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y se deberán presentar preferentemente a través de la dirección de correo electrónico que se habilite para ello, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El trámite de información pública se publicará en el BOJA y en el portal de transparencia para conocimiento general de la ciudadanía, pudiendo las personas interesadas presentar alegaciones por un plazo de 15 días hábiles tras la publicación del mismo, en el citado portal.

Las alegaciones se podrán realizar a través del vínculo dispuesto en la resolución <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/25967.html>.

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 24/25	

11.2 Informes y dictámenes preceptivos y facultativos previstos

Simultáneamente al trámite de audiencia e información pública, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático solicitará informe, dictamen o consulta a todos los organismos y entidades que así establecen las disposiciones vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 7 de febrero de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre elaboración de Anteproyectos de Ley y disposiciones de carácter general se solicitarán los correspondientes informes preceptivos.

Una vez recibidas las consideraciones, aportaciones, alegaciones, etc., se redactará un informe de valoración de las alegaciones realizadas en el trámite de audiencia e información pública y un informe de valoración de las observaciones de los informes preceptivos, indicando las que son atendidas y que, por lo tanto, se incorporan al texto del proyecto de Orden así como las que no, y los argumentos a oponer para no modificar el texto, generando el Borrador 2, todos ellos se incluirán como anexos de la presente memoria.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, posteriormente se solicitarán los siguientes informes, y si tras la recepción de cada uno de ellos se producen modificaciones en el texto, deberá justificarse en un informe de valoración cada uno de los aspectos tenidos y no tenidos en cuenta en el documento, dando lugar a nuevos borradores consecutivos.



12 Evaluación ex post de la norma

Solo será necesario realizar aquellas verificaciones y comprobaciones necesarias y obligatorias en el marco del programa operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. María López Sanchís

NÚMERO DE PÁGINA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	02/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 25/25	